

3670-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San

José, a las siete horas con diecinueve minutos del once de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS X COSTA RICA en el cantón LA UNION de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n.º 3494-DRPP-2021 de las diecisésis horas con cincuenta y seis minutos del veinte de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido TODOS X COSTA RICA que la estructura del cantón de LA UNION de la provincia de CARTAGO, se encontraba incompleta dado que en la asamblea del veintitrés de agosto del presente año, el partido político designó *-en ausencia-* a Ana Lorena Solano Obando, cédula de identidad n.º 104570444, en los puestos de presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Álvaro Alexander Arrieta Sanabria, cédula de identidad n.º 107230015, como secretario suplente y delegado territorial propietario, María Elena Núñez Mora, cédula de identidad n.º 112460223, en el cargo de tesorera suplente y Diana Carolina Fonseca Vargas, cédula de identidad n.º 115870673, como fiscal propietaria, sin que al momento de la emisión del auto de cita, constaran en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación, por lo cual se le solicitó al partido presentar dichos documentos o designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

Ahora bien, en virtud de lo anterior, el veintidós de septiembre del año en curso, el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación de dichas personas, las cuales cumplen con los requisitos legales establecidos para su eficacia.

En consecuencia, las inconsistencias advertidas en el auto de cita, fueron subsanadas satisfactoriamente y la estructura designada por el partido TODOS X COSTA RICA en el cantón de La Unión de la provincia de Cartago, quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTON LA UNION**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|-----------|---------------------------------|------------------------|
| 114120424 | MAIRON SANTIAGO RAMIREZ CAMACHO | PRESIDENTE PROPIETARIO |

| | | |
|----------------------|--|--------------------------------|
| 116020223 | VALERIA CRISTINA VARGAS VILLALOBOS | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 303690916 | MARCO VINICIO MASIS LIZANO | TESORERO PROPIETARIO |
| 104570444 | ANA LORENA SOLANO OBANDO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 107230015 | ALVARO ALEXANDER ARRIETA SANABRIA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 112460223 | MARIA ELENA NUÑEZ MORA | TESORERO SUPLENTE |
| FISCALÍA | | |
| Cédula | Nombre | Puesto |
| 115870673 | DIANA CAROLINA FONSECA VARGAS | FISCAL PROPIETARIO |
| DELEGADOS | | |
| Cédula | Nombre | Puesto |
| 114120424 | MAIRON SANTIAGO RAMIREZ CAMACHO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 116020223 | VALERIA CRISTINA VARGAS VILLALOBOS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 303690916 | MARCO VINICIO MASIS LIZANO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 104570444 | ANA LORENA SOLANO OBANDO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 107230015 | ALVARO ALEXANDER ARRIETA SANABRIA | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea; lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos